DECANATO
RESOLUCIÓN N° 75/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -UNCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

-1-

Coronel Oviedo, 28 de diciembre de 2020.-

***VISTO**: El Memorándum UOC Nº 020/2020, presentado por Rossana Fernández, Encargada de UOC de la Facultad, por el cual solicita la aprobación del procedimiento para renovación de locación de inmueble para oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA;*

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

***CONSIDERANDO**:*

Que la encargada de Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dictamina favorable para la aprobación del procedimiento de renovación de locación de inmueble para oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Médicas-UNCA.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS -UNCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prorroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Que, la Ley 3.385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

***Articulo 1° APROBAR**, el procedimiento de renovación de locación de inmueble para oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, para el ejercicio fiscal 2021.*

***Articulo 2° COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Pablo Martínez Acosta
Decano